

SANTIAGO, 26 MAYO 2010

RESOLUCIÓN N° 02856 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 del 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por la Decano (S) de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente mediante Memorándum N° 113 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que durante el 1° y 2° Semestre de 2009, se aplicó el proyecto piloto SISTEMAS DE AYUDANTIA DE CIENCIAS BASICAS, aprobado por Resolución N° 04958 de 2001, en las asignaturas de física y matemáticas.

Que como consecuencia de lo anterior, se designaron ayudantes para las asignaturas antes mencionadas.

Que tanto la aplicación del proyecto como la designación de ayudantes no se formalizaron oportunamente, situación que es necesario regularizar, por tanto

RESUELVO:

I. Regularícese la aplicación del proyecto piloto SISTEMAS DE AYUDANTIAS DE CIENCIAS BASICAS, aprobado por Resolución N° 04958 de 2001, durante el 1° y 2° Semestre de 2009, con las siguientes características:

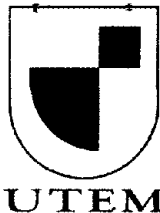
El proyecto se aplicó en las asignaturas de Matemáticas y Física, para los alumnos que cursan el Plan Común de Ingeniería y el Plan Común de Ciencias.

Para ser ayudante se requirió cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de una Carrera de la Facultad de Ingeniería o alumno regular de una Carrera de Ingeniería de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente.
- Tener aprobadas todas las asignaturas pertenecientes al área de Ciencias Básicas que se pretende atender y.
- Haber concursado y consecuentemente seleccionado como ayudante.

El aporte mensual a que tuvieron derecho los ayudantes al cual se hace referencia en la letra a) del N° 6 de la Resolución N° 04958 de 2001, será de \$30.040.- (treinta mil cuarenta pesos), equivalente a tres unidades de beca, que se pagarían mensualmente a los ayudantes, previa certificación conforme de su desempeño por parte del Profesor Coordinador de Ayudantía respectivo.





II. Regularícese la designación de ayudantes por el 1^{er} y 2^o Semestre de 2009, en las asignaturas que en cada caso se señala, con una asignación mensual de 3 Unidades de Becas, a los alumnos que se indican en nóminas contenidas en documentos que signados como Anexo 1 y Anexo 2, se entienden incorporados a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

III. Apruébanse los gastos del proyecto piloto "Sistemas de Ayudantías de Ciencias Básicas" para el año 2009, presentado por la Decano (S) de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas con Folios N^{os} 68.533, 68.534, 68.535, 68.536, 68.537, 68.538, 68.539, 68.540 y 68.541, todas de 2010.

IV. Impútnse los gastos al Subtítulo 3, "Transferencias", ítem 3.2 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Contraloría Interna

Dirección Jurídica (con Anexos 1 y 2)

Dirección de Docencia (con Anexos 1 y 2)

Dirección de Finanzas (con Anexos 1 y 2)

Departamento de Recursos Humanos

Secretaría Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente

Secretaría Facultad de Ingeniería

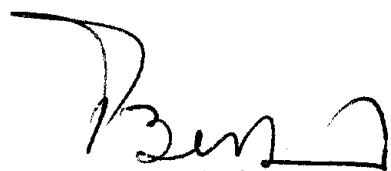
Departamento de Matemáticas

Departamento de Física


RPL/mer.

EGT 
DMC

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA